

ACTA – Reunión con Municipalidad de San Pablo

TIPO DE ACTIVIDAD: Reunión ordinaria presencial

Fecha; Hora 17-08-2023; 15:00 a 16:00 hrs.

Lugar: Dependencias de la Municipalidad de San Pablo, ubicada en calle Bolivia Nº 498, comuna de San Pablo.

Participantes:					
Nombre		Institución			
1.	Jorge Casanova	SECPLAN M. San Pablo	jorge.casanova@sanpablo.cl		
2.	Miguel Vargas	DAO Medio Ambiente M. San Pablo	miguel.vargas@sanpablo.cl		
3.	Miguel Godoy	Jurídica M. San Pablo	juridica@sanpablo.cl		
4.	Raúl Poveda	SECPLAN M. San Pablo	raul.poveda@sanpablo.cl		
5.	Andrés Salazar	DOM M. San Pablo	andres.salazar@sanpablo.cl		
6.	Catalina Rivera O.	SEREMI MA	crivera@mma.gob.cl		
7.	Karin Toro T.	SEREMI MA	ktoro@mma.gob.cl		
8.	Pamela Henríquez L.	SEREMI MA	phenriquez@mma.gob.cl		
9.	Daniela Aravena S.	SEREMI MA	daravena@mma.gob.cl		
Resp	oonsable Convocatoria y	SEREMI MA			
Regi	stro				

Se da inicio a la reunión con una presentación de los asistentes. Posteriormente se indica que el objeto de la reunión es presentar a la Municipalidad los avances en relación a la elaboración del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica de la Macrozona centro norte Los Lagos, al respecto de este plan presentan los siguientes antecedentes:

- 1. Antecedentes que declaran la zona saturada; se presenta el decreto de declaratoria de zona saturada y su delimitación.
- 2. Se indican algunos de los impactos en la salud humana de la exposición al material particulado, el cual es identificado como el principal contaminante del aire en la zona sur del país y motivo por el cual se ha declarado la zona presentada como zona saturada, indicando que el objeto del plan es reducir estos niveles de modo de dar cumplimiento a la norma de material particulado MP 2,5.
- 3. Se indica que la elaboración del plan es de responsabilidad del Comité Operativo, que es coordinado por la SEREMI MA. Este comité se encuentra formado por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes para el estudio en relación a sus diversas competencias. Al respecto, se presenta el Decreto Exento Nº 863 de fecha 7.05.2021, con los representantes designados por el Municipio de San Pablo para la conformación de este comité. Ambos funcionarios designados se encontraban presentes en la reunión:

U 0 0 0 6 6

REPUBLICA DE CHILE

I.MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ADMINISTRACIÓN INTERNA

1 1 MM 2021

Decreto Tramitado

T. Monicipalidad de San Pablo

Vistos

Decreto Tramitado

T. Monicipalidad de San Pablo

- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N

 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la Ley 19.130, del 09.03.92 y 19602 del 25.03.99.
- Decreto Alcaldicio Nº 344, de fecha 06 de diciembre de 2016, donde asume como Alcalde de la Comuna de San Pablo, don Juan Carlos Soto Caucau.
- Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06 de diciembre de 2016.
- 4.- Mediante Decreto Alcaldicio Nº 340 de fecha 01 de marzo de 2018, en el cual se nombra al Funcionario Municipal Sr. Hardy Barría Quezada como Secretario Municipal Titular.

CONSIDERANDO: Oficio N° 211450 de fecha 30 de abril de 2021 de la Ministra del Medio Ambiente Sra. Carolina Schmidt Zaldivar, solicitando un representante y un suplente, para conformar El Comité Operativo para el proceso de revisión y actualización del PDA de Osorno y del proceso de dictación del Plan de Descontaminación atmosférica para la comuna de San Pablo Región de los lagos y la macrozona centro-norte de la región de los Lagos.

DECRETO

NÓMBRASE, a un representante titular y a un suplente para conformar el Comité Operativo para el proceso de revisión y actualización del PDA de Osorno y del proceso de dictación del Plan de Descontaminación atmosférica para la comuna de San Pablo Región de los lagos y la macrozona centro-norte de la región de los Lagos, a los siguientes funcionarios municipales:

Nombre Funcionario	Nombre Departamento	Teléfono	Correo electrónico
Miguel Vargas Henriquez	DAO-Medio Ambiente		
Raúl Poveda Flores	Secplan		

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

4. Se indica que el plan aborda el problema de la contaminación de la leña de diversas maneras, primero con medidas enfocadas en el sector residencial, que es de donde provienen mayoritariamente estas emisiones, con medidas graduales, permanentes y otras acotadas para un periodo específico; se proponen medidas también para reducir las emisiones del sector de transporte y también de las fuentes fijas, con restricciones a calderas y los Programas de Compensación de Emisiones.



Tipos de medidas:

- Regulaciones y prohibiciones
- Incentivo/apoyo
- Paliativas/preventivas

Aplicación:

- Permanentes
- Graduales
- Para un periodo específico
- 5. Las medidas del sector residencial se enfocan en (1) vivienda, establecer un nuevo estándar térmico para la zona saturada, que permita que las nuevas construcciones sean más eficientes desde el punto de vista térmico; que las regularizaciones de las viviendas existentes deban cumplir también este estándar. En materia de los (2) artefactos, se propone implementar en la zona saturada un Programa de Recambio de Calefactores, que tiene como objeto incentivar el recambio de equipos que utilicen leña por otros que utilicen un combustible distinto y de mayor eficiencia; además, en materias del uso de los artefactos a

leña se incluye regulación para el uso de estos. Sobre los (3) combustibles, se consideran medidas para la diversificación de la matriz energética y el fomento de la venta de leña seca dentro de la zona saturada. Transversalmente se encuentra eje de (4) educación, donde se considera un programa de educación y sensibilización a la comunidad, así como difusión permanente en los sectores que están sujetos a restricciones y/o regulaciones en el PDA.

- 6. Posteriormente, se presentan algunas de las medidas que considera el borrador del Anteproyecto, que se relacionan con el accionar del municipio y otros que son materia de interés para difusión hacia la comunidad.
- 7. Se indican los plazos en lo que se encuentra la elaboración del plan, actualmente en proceso de publicación del anteproyecto, el que se espera finalizar durante el mes de septiembre, para su publicación y consulta pública durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023.

Sobre la presentación realizada, surgen diferentes consultas y afirmaciones de parte de los funcionarios municipales, algunas de estas son:

- ¿Es factible sacar a la Municipalidad de San Pablo del Plan de Descontaminación?
- Los funcionarios indican no considerar que la comuna se encuentre contaminada por el humo de la leña, ni posee las características demográficas ni geomorfológicas que si poseen otras comunas a su juicio más contaminadas como Osorno o Puerto Montt. Se cuestiona la veracidad de la información elaborada para declarar a la comuna como zona saturada.
- Indican que como servidores públicos se encuentran en la obligación de informar oportunamente a la población sobre estas medidas y que este plan no debiese ser aplicado en la comuna, que se les hará difícil transmitir esta información a la comunidad puesto no es efectiva la contaminación en la comuna por la calefacción domiciliaria.
- Indican que las medidas propuestas en el plan no son factibles de aplicar en el sentido que: existen en la comuna muchos comerciantes de leña; la comuna es muy pequeña para realizar restricciones al uso de la leña; estas medidas serán conducentes a que las reducidas industrias que se emplazan en la comuna se vayan del territorio, y por ende se generará pérdida de recursos económicos; entre otros.

Sobre las consultas planteadas sobre los antecedentes que fundamentan la declaratoria de la zona saturada, que incluye a la comuna de San Pablo, se indica lo siguiente:

- Para la elaboración de este decreto se desarrolló un inventario de emisiones, el año 2019 por parte del MMA;
- Se realizó el estudio de la caracterización del consumo de leña y parque de artefactos en las comunas de Puerto Montt y Puerto Varas;
- Se analizó la información proveniente de las estaciones de monitoreo de calidad del aire de las comunas de Osorno, Puerto Montt y Puerto Varas.
- Con estos antecedentes se realizó una modelación de calidad del aire para estimar los niveles y extensión de la contaminación por material particulado.

La información presentada no satisface las consultas de los asistentes, por tanto se les invita a revisar el expediente del plan que se encuentra disponible en https://planesynormas.mma.gob.cl/normas/expediente/index.php?tipo=busqueda&id expediente=938372 para la revisión de todos los interesados, de forma pública.

Con respecto a si se puede sacar a la comuna del Plan de Descontaminación que se encuentra aún en elaboración, se indica a los funcionarios que no creemos que eso sea posible toda vez que existe un decreto de declaratoria de zona saturada y eso mandata al MMA a elaborar los planes de descontaminación. Pero que de forma preliminar suponemos que si se presenta evidencia científica que demuestre lo contrario, esto se podría analizar. Se acuerda transmitir a nivel central del MMA esta consulta para dar una respuesta correcta a los funcionarios.

Finalmente sobre las consultas realizadas en materia del uso y comercialización de la leña, se indica que esto corresponde a una ley del Ministerio de Energía, que lleva un año publicada y se encuentra en un proceso reglamentario. Se entiende que su aplicación será paulatina, pero que es algo que tocará a todos los comerciantes independiente de la aplicación de un plan de descontaminación.

- 1. Seguidamente se realiza una presentación sobre la Ley 21.455, Marco de Cambio Climático, que tiene como objeto hacer frente a los desafíos del cambio climático, alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de Gases de Efecto Invernadero y otros forzantes climático, y alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones para el año 2050. Se presentan los principios de la ley, su estructura, y se informa sobre el proceso reglamentario.
- 2. Se informa que la ley define los instrumentos de gestión de cambio climático a nivel nacional, regional y local y define a los responsables en su elaboración de acuerdo al siguiente cuadro:



- 3. Con respecto a los instrumentos de gestión de cambio climático a nivel regional se informa que la Región cuenta con su Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC Los Lagos), el que fue aprobado y publicado en el mes de mayo del año 2023. Además se indica, que la Ley Marco de Cambio Climático define la obligatoriedad en la elaboración de los Planes de Acción de Cambio Climático Comunales, que son de responsabilidad de las Municipalidades.
- 4. Sobre el PARCC Los Lagos, se presenta cómo se elaboró este instrumento; los antecedentes que se levantaron durante su desarrollo; la elaboración de las proyecciones regionales climáticas realizadas utilizando la herramienta del MMA Atlas de Riesgos Climáticos; la caracterización de la vulnerabilidad y riesgo al cambio climático de la Región; la visión del plan elaborada de forma participativa; y las 6 líneas de acción, con sus 19 medidas y 105 actividades.



Acuerdos:

- 1. La SEREMI MA se compromete a remitir acta de la reunión, las dos presentaciones realizadas y el borrador del anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona centro norte Los Lagos. Además de informar sobre lo que señale nivel central del MMA sobre "sacar" a la Municipalidad de San Pablo de este plan.
- 2. Se indica a los funcionarios municipales que deben participar de las reuniones que se convocan para la elaboración de este instrumento y que se deben comunicar de manera oficial, mediante oficio o correo electrónico, que son los canales de comunicación correspondientes.

Se adjunta fotografía de registro de la actividad:



